

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Guillermo Javier Reyes Rojas.

0 6 JUL 2021

ALGARROBO,

DECRETO Nº P

1818

# DE ALGARROBO ORIGINAL

## SECRETARÍA MUNICIPAL

# VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18 695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19 321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldia comuna de Algarrobo.
- Acuerdo de Concejo Nº 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 34 de fecha 02.12.2020.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
- 7. Contrato suscrito con fecha 05 de Julio 2021, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Don Guillermo Javier Reyes Rojas.

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 21 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- Que, el articulo 4º de la Ley Nº 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad, mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos especificos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
- 3. Que, en Sesión Ordinaria Nº 17 de fecha 09.06.2021 el H. Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo Nº 113, contratación de cinco profesionales a honorarios modalidad suma alzada (Decreto Alcaldicio 1193/2021).
- **4.** Memorándum N° 081 de fecha 11.06.2021, enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Esteban Yáñez Medina.

### **DECRETO**:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Guillermo Javier Reyes Rojas, Cédula Nacional de Identidad Nº Chileno, casado, nacido el de profesión Ingeniero Geomensor, con domicilio en

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el 01 de junio 2021 hasta el 31 de agosto del mismo año, por el suma bruta de mensual \$ 1.000 000.- (un millón de pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por Secplac.



II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD UNIDAD DE	 	ROBO
FECHA RECEPCIÓN: 0 7 JUL FECHA SALIDA:0	21) 20	121